

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 083-2022-D-FIME

Bellavista, 27 de junio de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el Oficio Nº 044-2022-CACCC-FIME con el cual el Presidente de la Comisión de Adecuación, Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad anula el Dictamen Nº 017-2022-CACCC-FIME a solicitud del estudiante **VALDEZ MAMANI, ALVARO RENAN con código Nº 982950-E** y anexa el nuevo dictamen Nº 035-2022-CACCC-FIME con el cual se aprueba el nuevo expediente de adecuación curricular.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 050-2016-CF-FIME de fecha 18.03.2016, se aprueba los **CUADROS DE ADECUACIÓN CURRICULAR** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, mediante Resolución Nº 059-2016-CU de fecha 03.06.2016, se aprueba el nuevo **“PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA”** correspondiente: del Currículo 2006 al Plan de Estudios 2016, que se adjuntaron como parte integrante de la precitada;

Que, con Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, en el numeral 2 se aprueba, la modificación al Plan de Estudios de la “Carrera Profesional de Ingeniería en Energía” de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, conforme a lo aprobado por Resolución Nº 069-2019-CF-FIME de fecha 03 de mayo de 2019; asimismo, en el numeral 3 se deja sin efecto la Resolución Nº 059-2016-CU del 03 de junio de 2016, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, por Resolución Nº 335-2019-CU del 14 de octubre de 2019, se aprobaron, los planes modificados de los diecisiete programas académicos de pregrado, según Anexos que forman parte integrante de la mencionada Resolución;

Que, con Resolución Nº 356-2019-CU del 21 de octubre de 2019, se ACTUALIZA, el Plan de Estudios de la “Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC y se deja sin efecto la Resolución Nº 162-2019-CU del 15 de mayo de 2019, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución;

Que, con INFORME LEGAL Nº449-2021-DAJ del 19.07.2021, la Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNAC, comunica que de acuerdo a las normas expuestas y bajo el Principio del interés superior del estudiante en consideración a que dicho grupo de estudiantes solicitantes egresarían con el Plan de Estudios del 2006 o 2011 (conforme lo expuesto en su solicitud), habiendo llevado cursos pertenecientes al Plan de Estudios 2016, corresponde que las autoridades de la Facultad de Ingeniería Mecánica deben sujetarse estrictamente a las formalidades sustanciales y formales establecidas en la normatividad legal antes glosada, para los efectos de la ADECUACIÓN CURRICULAR, COMPENSACIÓN Y CONVALIDACIÓN, proceso que es estrictamente académico;

Que, mediante solicitud presentada por el estudiante **VALDEZ MAMANI, ALVARO RENAN con código Nº 982950-E** quien solicita anular la Resolución Decanal Nº 042-2022-D-FIME y solicita la adecuación curricular de las asignaturas 2016 pasen al Plan de Estudios 2006 a fin de poder egresar;

Que, se hace necesario determinar que asignaturas deben ser adecuadas a fin de que el estudiante se oriente debidamente e identifique con claridad las asignaturas que le faltan aprobar o para realizar el trámite de constancia de egresado;

Que, mediante el documento del visto, el Presidente de la Comisión de Adecuación, Curricular, Compensación y Convalidación de la Facultad anula el Dictamen Nº 017-2022-CACCC-FIME a solicitud del estudiante **VALDEZ MAMANI, ALVARO RENAN con código Nº 982950-E** y anexa el nuevo dictamen Nº 035-2022-CACCC-FIME con el cual se aprueba el nuevo expediente de adecuación curricular, situación que se hace necesario aprobar con el instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 189 numeral 189.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y

frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **ANULAR**, la Resolución Decanal N° 042-2022-D-FIME de fecha 04.04.2022 por las razones expuestas.
2. **APROBAR** la **ADECUACIÓN CURRICULAR** de las asignaturas del (a) alumno (a) **VALDEZ MAMANI, ALVARO RENAN** con código **N° 982950-E**, según dictamen N° 035-2022-CACCC-FIME, presentado por la Comisión de Adecuación Curricular, Compensación y Convalidación de la FIME; en la forma que se indica en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica					UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA Escuela Profesional de Ingeniería Mecánica				
Plan de Estudios 2016					Plan de Estudios 2006				
CÓDIGO	ASIGNATURA APROBADAS	CD.	NOTA	SEM.	N° Ord.	COD. ASIG.	ASIGNATURAS ADECUADAS	CD.	NOTA
M0735	MOTORES DE COMBUSTION INTERNA	4	11	2022S		M7131	MOTORES DE COMBUSTION INTERNA	4	11
M0737	INGENIERIA DE MANUFACTURA ASISTIDA CON CNC	3	12	2022N		N0159	MANUFACTURA ASISTIDA POR COMPUTADORA	3	12
M0843	SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	3	11	2019A		N8151	SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE(e)	3	11
M0944	SISTEMA DE TRANSPORTE MECANICO Y MAQUINA INDUSTRIAL	4	11	2021A		M0146	MAQUINARIA INDUSTRIAL	4	11
M0948	PROYECTO DE TESIS	3	13	2020B		M0150	PROYECTO DE TESIS	2	13
M1051	FUERZA MOTRIZ Y GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	3	11	2021A		M9142	FUERZA MOTRIZ Y CENTRALES ELÉCTRICAS	3	11
M0858	INGENIERIA DE LA SOLDADURA Y ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS	4	12	2021B		N9155	METALURGIA Y TECNOLOGIA DE LA SOLDADURA	3	12
M1060	ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE PROCESO INDUSTRIALES	4	12	2020A		M0148	CONSTITUCIÓN, DESARROLLO Y DEFENSA NACIONAL	3	12

3. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a ORAA, Dependencias Académico – Administrativo de la FIME-LUNAC, y al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA

 Dr. Juan Manuel Lara Márquez
 Decano